

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 93.784 que libró el Banco Vitalicio de España a don Enrique Torrabadella Albisu en 19 de Septiembre de 1918, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía dentro del término de 30 días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.
For el Banco Vitalicio de España,
M. TORRES
Director General
X—257

ADMINISTRACION JUDICIAL

D. ANICETO SANCHEZ MARTIN,
Juez de Instrucción Accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario con el número 145 del corriente año por hurto del dinero y efectos que se expresarán, de la propiedad de Prudencia Fernández Ramiro y de su hijo José Fernández Villalba, vecinos de esta ciudad, cuyo hecho tuvo efecto el día 5 de agosto del corriente año en una finca denominada Pozo Torina, término de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA interesando de todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y rescate de lo sustraído, así como la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dinero y efectos sustraídos

En billetes del Banco de España, cuarenta pesetas distribuidas en uno de veinticinco, uno de diez y otro de cinco; cinco monedas de una peseta; noventa y cinco céntimos en calderilla; un chaleco de caballero, de pana, color miel, remendado por la espalda con una tela color gris, y una cartera de piel color marrón.

Dado en Alcázar de San Juan a primero de octubre de 1938. — El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Naja.

J. O.—2.818

DON HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su Partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y

rescate de las ropas y efectos sustraídos en la noche del trece al catorce del actual del lavadero, sito en la Huerta denominada "Pocharra" y caserío de la misma, en el término de Puertollano, a las vecinas Eloísa Fernández Fernández y otras que al final se expresan, como asimismo las ropas y efectos sustraídos, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 119 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo, a 29 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Higinio Tapia. — El Secretario (ilegible).

RESEÑA DE LAS ROPAS Y EFECTOS SUSTRAIIDOS

A PETRA GIJON ARAGON

Dos pares de calzoncillos largos blancos de caballero, uno de ellos nuevo y otro en muy buen uso; un biso listado de tela llamada mallorquina; una toalla de felpa color rosa, grande, nueva; una camisa de tela listada, de color, de caballero, nueva.

A ELOISA LOPEZ SERRANO

Tres sábanas en buen uso; cinco camisas de caballero, dos de ellas de seda y tres de éfiro en buen estado; cuatro calzoncillos de caballero cortos, dos de ellos nuevos y los otros en buen estado; una almohada de cama cama; tres toallas de felpa, dos nuevas y la otra en regular uso; tres jugoncitos de niña nuevas, cinco servilletas nuevas; tres culeras en buen uso; dos camisetas finas de verano de caballero, una nueva y otra en buen uso.

A ELOISA FERNANDEZ FERNANDEZ

Cuatro sábanas; tres almohadones; una enagua blanca; un paño de afeitarse; dos sostenes uno blanco y otro marrón; un par de calcetines negros de algodón; un pañuelo de la cabeza negro; una bolsa de tela para la compra; dos pares de calzoncillos; una camisa de señora; dos camisas de caballero; un biso; dos servilletas; cinco pañuelos; tres camisetas de caballero; algunos trapos usados y una cesta grande de mimbre

A LUIS LABESA OLMEDA

Cuatro sábanas; dos camisetas finas de verano de caballero; dos calzoncillos; tres servilletas; cinco toallas; un mono de drill kaki; cinco pañuelos; dos camisetas de niña; dos fajas de niña; dos almohadones; una cesta grande para ropa de varetas de olivo.

A ROSA LOZANO VOZMEDIANO

Dos pares de bragas de niña; cinco sábanas, tres seminuevas y las otras con algunas piezas; tres pares de calzoncillos, dos nuevos y uno bastante usado con piezas; tres almohadones nuevos; tres toallas usadas; dos camisas de caballero, una casi nueva y la otra a medio uso; una camiseta de caballero en buen uso; una camisa

de señora en regular uso; una enagua de señora en regular uso; cuatro enaguas de niña, seminuevas; un mantel y dos servilletas en buen uso; cuatro pares de calcetines en buen uso; doce pañuelos algo usados, en buen estado; tres delanteros de niña blancos en buen uso; un saco de lona de medio metro cuadrado nuevo y una cesta grande de mimbre.

A DOLORES MARTINEZ CAÑO

Un camión de niña; un mantel; unas bragas de señora; seis sábanas; tres almohadas; tres toallas; unos calzoncillos de caballero; una camiseta de caballero; dos servilletas; seis barberitos de niño; tres camisas de niño; un camión de señora; dos bragas de niña; una talega blanca; un paño de felpa; seis pañuelos blancos.

A ANA SORIANO ZAMORA

Dos sábados grandes de cama, de matrimonio en uso regular; dos almohadones blancos nuevos; dos servilletas nuevas; 4 calzoncillos en cortes nuevos; un calzoncillo largo seminuevo; dos camisetas finas, sin mangas, una blanca y otra de color crudo, ambas nuevas; cuatro pañuelos, tres blancos y uno de color listado, tres nuevos y uno muy usado; dos pares de calcetines blancos nuevos; un biso bastante usado; una camisa de señora bastante usada; una saya bajera bastante usada; cuatro toallas de felpa nuevas; una camisa de niña bastante usada; dos trapos de cocina, uno nuevo y otro usado; un cubo de cinc grande, de calidad dos cántaros, nuevo.

A TIBURCIO MORALES CANIZARES

Dos calzoncillos de caballero; uno de niño; tres sábanas de cama de matrimonio; una sábana de cama con puntilla; dos almohadones blancos; tres toallas; una capa de niña; cuatro camisas de señora; tres camisas de niña; tres enaguas de niña; quince pañuelos; tres servilletas; dos camisas de caballero; una camiseta de niño; dos baberos blancos de niño y una cesta grande de mimbre.

A SEBASTIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Una sábana grande, de cama de matrimonio, algo usada y una camisa de señora.

A CELESTINA CALERO PEREZ

Un vestido de niña, rosa pálido de crespón-seda; dos sábanas en regular uso; una camisa de caballero nueva; dos camisas de señora, una nueva y otra en regular uso una falda muy usada con algunas piezas; una camiseta de niño nueva; una toalla seminueva; dos pañuelos, uno de color y otro blanco en buen uso; unos calzoncillos de color, nuevos; el resto de una cesta en buen uso y una cesta grande de mimbre para ropa.

A LORENZO MARTINEZ BALLESTEROS

Una chaqueta de papa lisa a medio uso, bien forrada para abrigo de in-

vierno; dos sogas de esparto, de regular grueso, de cinco metros de largo cada una y una cincha de cáñamo con frosos de lona fuerte y anilla de hierro en un extremo para caballería mayor, en buen uso.

Dado en Almodóvar del Campo, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Higinio Tapia.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.819

D. HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, sustraída en la noche del 24 al 25 del actual del citado denominados "Los Quintillos", de este término municipal a la Colectividad de Campesinos de don Ramón Benito, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario 123 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de septiembre de 1938.—El Juez, Higinio Tapia.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.820

SANCHEZ SANTIAGO (Juan), natural de Euzalanco, de estado soltero, profesión jornalero, de 33 años, hijo de Juan y Rafaela, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante Audiencia Jaén, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de dicha Audiencia en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos sumario 28-1938.

Andújar, 3 de Octubre de 1938.—El Juez de Instrucción, B. Estepa.

J. O.—2.821

HEREDIA SALGUERO (Antonio), natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Marina, 28, bajos, procesado en causa número 279 de 1938, por delito de resistencia a los agentes de la autoridad, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Octubre de 1938.

—El Juez, Manuel Bladó. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.822

HERNANDEZ RETORTILLO (José), de 40 años, hijo de Román y de Juana, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente a calle del Este, número 1, piso 1.º, de profesión vendedor procesado en el sumario número 448 de 1937 por tenencia de útiles para el robo, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 12 de Octubre de 1938.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Vilalta.

J. O.—2.823

BADILLO UBEDA (Cristóbal), de 27 años, hijo de padres desconocidos, de estado casado, natural de Barcelona vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Dos, núm. 4 bis, Can Baró, de profesión albañil, procesado en el sumario núm. 452 de 1937 por hurto, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, con el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Octubre de 1938.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Vilalta.

J. O.—2.824

POLANCO CRIADO (Jacobo), de 40 años, hijo de Apolinar y de Antonia, de estado casado, natural de Valladolid vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle San Pablo, 84, tercero primero, de profesión contable, procesado en el sumario núm. 528 de 1937 por hurto, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Octubre de 1938.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Vilalta.

J. O.—2.825

BLANCH CAMP (Juan), de 46 años, casado, corredor de cambio y bolsa, natural de Barcelona hijo de Juan y Joaquina, procesado por el Juzgado Especial de Evasión de Capitales, comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, principal, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 266 de 1938 sobre contrabando, en el que se ha decretado su prisión como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declara-

rado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.826

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número Dos del Tribunal de Espionaje y Alta Tracción de Cataluña.

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado **JAIMÉ COSTA**, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y domiciliado últimamente en Olot, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que por el mismo se instruye con el número 139 de 1.938, por delito de Alta Tracción apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura y prisión de dicho procesado, que será conducido a los calabozos de este Juzgado, a mi disposición.

Dado en Barcelona, a diez de octubre de 1938. — El Juez. — El Secretario (ilegibles).

J. O.—2.827

En el expediente número 1869 seguido por el Tribunal de Responsabilidades Civiles para determinar las contraídas por **Ginés-José y Joaquín Viudes Vivancos**, en causa seguida por el Jurado de urgencia de Cartagena, por desafección, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las normas procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pídír la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria, para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal. Y por ignorarse su paradero actual, se les cita y emplaza por medio de la presente a **Ginés-José y Joaquín Viudes Vivancos**, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 8 de octubre de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.828

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

Hago saber: Que en el expediente número 4.108 seguido para declarar las responsabilidades de José García Rosende, en causa por la que se le condenó por el Tribunal de Espionaje de Cataluña, se ha decretado citar y emplazar a los herederos de dicho inculcado, para que en término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a los efectos mencionados se expide el presente en Barcelona, a 12 de Octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.829

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

Hago saber: Que en el expediente número 4.729 seguido para declarar las responsabilidades de Miguel Domínguez López, de 27 años, labrador, vecino de Tarancón y Jesús García Domínguez, de 34 años labrador, de la misma vecindad, en causa que por delito de traición le fué seguida por el Tribunal Popular de Cuenca, se ha decretado citar y emplazar a dichos inculcados para que en término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes pedir la práctica de las investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a los efectos mencionados se expide el presente en Barcelona, a 12 de Octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.830

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

Hago saber: Que en el expediente número 4.830, seguido contra José Gasol Espot, de 43 años, labrador, natural de Castillo de Tort (Lérida) y vecino del mismo, para declarar las responsabilidades del mismo en causa que se le siguió por alta traición por el Tribunal de Espionaje de Cataluña, se ha decretado: Citar y emplazar a los herederos del mismo para que en término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia y cuyo fin quedan los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionado expido la presente en Barcelona, a 10 de Octubre

de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.831

D. FERNANDO FERNANDEZ GARCIA, Secretario Relator del Tribunal Militar Permanente del Ejército de Andalucía.

Por el presente se hace saber: Que en la causa seguida bajo el número 61 del corriente año por el delito de lesiones por imprudencia, contra el soldado del Escuadrón de Caballería de la 55 Brigada Mixta, Ramón Piñeiro Torralba, de 51 años de edad, casado, campesino y natural y vecino de Chímeneas (Granada), se condenó al mismo como responsable civilmente al abono a la víctima de la cantidad de mil doscientas pesetas, y habiéndose manifestado carecer en absoluto de bienes y metálico para ello, se hace saber a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes, comparezcan ante este Tribunal en el plazo de diez días para manifestarlo, bien entendido de que si transcurriere tal término sin verificarlo se le declarará insolvente.

Dado en Baza a 9 de octubre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.856

URQUIDI (Luis), de profesión marino, cuyas señas particulares y demás se ignoran, procesado por el deserción del vapor "Soc.2", en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, Juez Permanente del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría Marina), residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 8 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor, Ricardo Pérez Escarabajal. — El Secretario, Agustín Castellanos.

J. M.—3.857

TARRAGO (Felipe), cuyas señas particulares y demás se ignoran, si sabe leer y escribir, procesado por deserción del vapor "Baz", en la actualidad ausente comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, Juez Permanente del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría Marina), residente en Barcelona, para responder a los cargos

que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 8 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor, Ricardo Pérez.—El Secretario, Agustín Castellanos.

J. M.—3.858

DON RICARDO PEREZ ESCARAJA JAL, Comandante de Infantería de Marina y Juez Permanente del Ministerio de Defensa Nacional y Subsecretaría de Marina.

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por pérdida de la cartilla militar y de Navegación del inscripto de Marina Juan María Balen Blaga. Vengo en declarar nulo y sin valor alguno los referidos documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea, use y no haga entrega de ello en este Juzgado Permanente de Marina, sito en la calle de Balmes número 201, sexto.

Dado en Barcelona, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Comandante Juez Permanente, Ricardo Pérez.

J. M.—3.859

TORRES (Manuel), de profesión marinero, señas particulares y demás se desconocen, procesado por abandono de servicio de armas en escolta de un camión, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, Juez Permanente del Ministerio de Defensa Nacional y Subsecretaría de Marina, residentes en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Octubre 1938.—El Juez Instructor, Ricardo Pérez.—El Secretario, Agustín Castellanos.

J. M.—3.860

Se cita, llama y emplaza a los carabineros Jaime Inglés Catalá y Segismundo Monblanc Ipérriz, de la tercera Brigada Mixta, octavo batallón segunda compañía, que comparezcan antes de diez días ante la Secretaría 2.º Tribunal Militar, Demarcación Cataluña, para declarar en causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en su caso.

Plaza 10 octubre 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—3.861

Se llama y emplaza al carabinero

Arturo Areta Arenaza, de la tercera Brigada Mixta, octavo batallón, segunda compañía, segunda sección, segundo pelotón, tercera escuadra, para que comparezca en la Secretaría 3 Tribunal Militar, Demarcación Cataluña (calle Mallorca, 264, Barcelona), para declarar en causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en su caso.

Plaza, 10 octubre 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—3.862

Se cita, llama y emplaza al sargento de carabineros Ricardo Ortega Ortega, de la tercera Brigada Mixta, sexto batallón, tercera compañía, desaparecido el 23 de marzo último en Cayen, para que comparezca a declarar en la secretaría 3, Tribunal Militar, Demarcación Cataluña (calle Mallorca, 264, Barcelona), antes de 10 días en causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso.

Plaza, 11 octubre 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—3.863

Se cita, llama y emplaza al carabiniere José Martínez Osuna, de la tercera Brigada Mixta, séptimo batallón, tercera compañía, para que comparezca antes de diez días ante la Secretaría 3 Tribunal Militar Demarcación Cataluña (calle Mallorca, 264, Barcelona), a declarar en causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Plaza, 10 octubre 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—3.864

MANUEL MUÑOZ CHILLARON, de 27 años de edad, natural de Santander, de oficio chófer mecánico, se servirá presentarse antes de los quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, en Mallorca, número 264, segundo, ante el señor Secretario Relator número 4, del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación catalana, para deponer en la causa que contra el mismo se instruye; apercibiéndosele que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator, S. Ballesteros.—El Secretario Fedatario, J. P. Zuelo.

J. M.—3.865

El carabiniere de la tercera Brigada Mixta, Serafin Concerrado Sánchez, hijo de Serafin y de Cristina, de 18 años de edad, natural de Urda (Toledo), vecino de Daimiel, deberá comparecer ante el Secretario Relator número 3, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, Teniente Auditor don Andrés Sanahuja Junqué, cuyo domicilio oficial es en Barcelona, calle Mallorca, 264, primero, en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que, de no comparacer, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.—El Relator Instructor, A. Sanahuja.—El Secretario, F. Baltá.

J. M.—3.866

GERARDO QUERALTO MOLINA, natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), de profesión mecánico y domiciliado últimamente en esta capital, calle del Clot, número 110, expedientado por la falta grave de primera desertión simple, comparecerá en término de quince días, ante el Capitán Juez Instructor del Batallón Móvil de Carabineros número 52, don Antonio Giner García, con residencia en esta capital, calle de Lepanto, Cuartel Ferrer Guardia.

Barcelona, a once de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Giner.

J. M.—3.867

Por la presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, por medio de las cuales era llamado a comparecer ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Agrupación Norte de Defensa de Costas, el marinero de la 151 Brigada Mixta afecta a la Agrupación citada, JOSE PAGAN POVEDA, con méritos de la causa número 2.542 de 1938 sobre desertión frente al enemigo.

Barcelona, 5 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado, Enrique Goderch Niella.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualia.

J. M.—3.868

Soldado DOMINGO GARCIA, hijo de María, natural de Lorca, provincia de Murcia de estado soltero, de 21 años de edad, está desertado, procesado por supuesta desertión en la causa núm. 107 de 1936 en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlain, Intendencia de Marina, Puertas de Murralla de Murcia, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no

efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 29 de Septiembre de 1938.—V.º B.º El Juez Instructor, Julio Fuentes.—El Secretario, Antonio Chazarra.

J. M.—3.869

SASTRE DESCARREGA (Jacinto) inscrito de Marina, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en id. profesión marino, de 28 años de edad, está desertado, sus señas personales; pelo y cejas rubias, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares, una cicatriz en la cabeza, sabe leer y escribir, procesado por supuesto desertión causa 640 de 1938, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez Instructor don Luis Fernández Ortega, comandante de infantería de Marina, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 30 de septiembre 1938.—El juez instructor, Luis Fernández.—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.870

VICENTE MORATO MONDRAGON, marinero del regimiento Naval número 1, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Valencia, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, de estado soltero, profesión marinero, de 27 años de edad, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, de causa número 376 del año actual, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, comandante de Infantería de Marina, don Luis Fernández Ortega residente en Intendencia de Marina para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 3 de octubre de 1938.—El Juez instructor, Luis Fernández.—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.871

JUAN GUIU SOLANS, de 29 años, natural de Barcelona, de oficio pintor y de profesión carabiniere, ignorando se los demás antecedentes, procesado por el delito de desertión, se presentará

tará en el término de quince días ante el teniente de carabineros, Instructor de la correspondiente causa, don José Asensio Cortijos, que tiene su residencia en Camprodon (Gerona), calle de Ferrer y Bárbara, 30, bis, bajo apercibimiento que de no efectuarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Camprodon, 4 de octubre de 1938.
El Instructor, José Asensio Cortijos.—
El Secretario de las actuaciones, Juan Blazo.

J. M.—3.872

RIDAU CANO ALONSO, hijo de Pedro y de María, de 38 años de edad, natural de Autil, provincia de Almería, entró a servir en el Instituto de Carabineros el día 7 de enero de 1937. Ascendió a cabo el día primero de Febrero de 1938. Pertenecía al batallón de Carabineros número 21. Procesado por el supuesto delito de desertión, se presentará en el término de diez días ante el Teniente de Carabineros don José Asensio Cortijos, instructor de la correspondiente causa, que tiene su domicilio en Camprodon (Ferrer y Barbara, 30 bis), bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde si deja de presentarse.

Camprodon, 4 de Octubre de 1938.
—El Instructor, José Asensio. — El Secretario (ilegible).

J. M.—3.873

GOMEZ GOMEZ (Marcial), hijo de Julián y de Luciana, natural de Guadarrama, provincia de Madrid, vecino en Becerril de la Sierra, calle de Calleja, nacido el día 9 de Agosto de 1903, de estado casado, estatura un metro 615 mm. Señales particulares: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz respingada, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares, abultamiento en rodilla derecha; soldado de Unidad de infantería encuadrada en el XIII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el término de diez días ante el Secretario Relator Instructor accidental del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Casinos (Valencia), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Casinos, 2 de Octubre de 1938.
— El Secretario Relator Instructor accidental (ilegible).

J. M.—3.874

ANGEL LOPEZ NOCIAS, hijo de Teodoro y de Antonia, profesión pizarista, natural de Guadalajara, provincia de idem, de 25 años de edad, teniente que desapareció el día 15 de julio de 1938, de la 95 Brigada, 380 Batallón, domiciliado últimamente en Guadalajara, calle Alamedilla, número

1, procesado por el supuesto delito de abandono de destino en causa número 606 de 1938, comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes, si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Cambrils a 4 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.875

RAMON RODON COLL, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Canet de Mar, provincia de Barcelona, de estado casado, profesión técnico tejidos, de 21 años de edad, soldado que desapareció el día 8 de julio de 1933, de la brigada número 95, P. U., domiciliado últimamente en Canet de Mar, calle República, 30, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 519 de 1938, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido a disposición del mismo.

Dado en Cambrils, a 3 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.876

BERNANDO FONTANAS VALLS, hijo de Antonio y de Angela, natural de Barcelona, provincia de idem, de estado soltero, profesión mecánico, soldado que desapareció el día 24 de mayo de 1938 de la 95 Brigada, 378 batallón, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 399 de 1938, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

cibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Cambrils a 3 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.877

JOSE AMILL ESTIVILL, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión de 18 años de edad, soldado que desapareció el día 15 de Mayo de 1938, de la 95 Brigada, 379 Batallón, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 424 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Cambrils, a 3 de Octubre de 1938. — El Instructor (ilegible).

J. M.—3.878

JUAN TARRIDA CENDRA, hijo de Pedro y de Juana, natural de Orpi, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión barbero, de 18 años de edad, soldado que desapareció el día 10 de Julio de 1938, de la Brigada 95, 317 Batallón, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 511 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Cambrils, a 6 de Octubre de 1938. — El Instructor (ilegible).

J. M.—3.879